



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Juan Carlos Orejuela Díaz
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00794-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **JUAN CARLOS OREJUELA DÍAZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica marlon_970610@hotmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos los anexos de la demanda ni el auto de fecha 11 de febrero de 2020 por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2019.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda, y el auto de fecha 11 de febrero de 2020 por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2019 debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f354b308d495496e9e978a6332e792935b5122806f4bbde26025f462e80d6f8

Documento generado en 17/09/2020 12:13:07 p.m.